

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN VISIÓN SEDE CLÍNICA BELÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO.

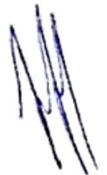
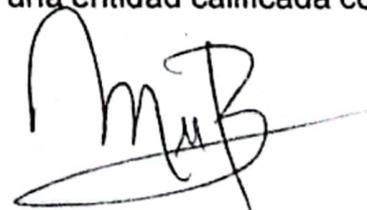
En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil veintidós concurre por una parte la firma FUNDACIÓN VISIÓN, con domicilio en la calle 3300 de la compañía Espinillo de la ciudad Coronel Oviedo representada por el Director del Programa Visión, el Dr. **ALEJANDRO PANOTTO**, en adelante la "FUNDACIÓN VISIÓN", por la otra parte la Municipalidad de Coronel Oviedo, con domicilio en Tuyuti Esq. Dr. Blas Garay, representada por el Intendente Municipal Abg. **MARCOS ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ**, en adelante la "Municipalidad de Coronel Oviedo", dicen:

CONSIDERANDO:

- 1.1 Que la firma FUNDACIÓN VISIÓN es una institución, cuya actividad principal es la prestación de servicios médicos oftalmológicos;
- 1.2 Que con el objeto de posibilitar la prestación de los servicios oftalmológicos ofrecidos por la FUNDACIÓN VISIÓN ha decidido establecer acuerdos con entidades que prestan servicios a la comunidad, prestando servicios médicos oftalmológicos a los beneficiarios de la Municipalidad de Coronel Oviedo;
- 1.3 Que la Municipalidad de Coronel Oviedo tiene interés de recibir los servicios médicos oftalmológicos ofrecidos por la FUNDACIÓN VISIÓN, declarando expresamente su conformidad para ello;
- 1.4 Por tanto, las partes acuerdan celebrar un Convenio de prestación de servicios oftalmológicos que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 Este acuerdo tiene por objeto regular la prestación de servicios médicos oftalmológicos, que la FUNDACIÓN VISIÓN prestará en convenio a la Municipalidad de Coronel Oviedo.
- 1.2 Es intención de las partes que la prestación de servicios médicos oftalmológicos quede establecida dentro de los cánones de una relación estrictamente civil en la que la FUNDACIÓN VISIÓN sea una entidad calificada con



título habilitante que presta sus servicios a los beneficiarios nominados por la Municipalidad en ejercicio de su capacidad profesional, quedando expresamente excluida toda y cualquier relación de dependencia jurídico-laboral entre la FUNDACIÓN VISIÓN y la MUNICIPALIDAD de CORONEL OVIEDO

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1.1 Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de la FUNDACIÓN VISIÓN, quién deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a la disciplina médica oftalmológica.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO.

- a) Facilitará el lugar de atención para las consultas oftalmológicas, con un mes de antelación.
- b) Será responsable de la difusión y comunicación de los servicios oftalmoquirúrgicos y preventivos de la Salud Ocular brindada por la FUNDACIÓN VISIÓN a la población, a fin de que todos los pobladores tengan acceso a dicha información.
- c) Los beneficiarios por la Municipalidad de Coronel Oviedo abonarán por las cirugías, procedimientos y estudios de los siguientes montos estipulados:

Cirugías / Precios especiales

Catarata Convencional + Estudios especiales: 1.500.000 gs.

Catarata (Faco social): 3.000.000 gs

Pterigion: 800.000 gs.

Chalazion: 400.000 gs.

Evisceración: 700.000 gs

Vitrectomía Vía Pars Plana Simple: 5.000.000 gs.

Vitrectomía Vía Pars Plana Combinada: 6.500.000 gs

d) **Procedimientos:** Avastin: 700.000 gs.

e) **Estudios o consulta con Especialista.** Ecografía: 80.000 gs.



[Handwritten signature]

Consulta con Especialista de Retina/Glaucoma/Oftalmopediatria: 70.000 gs.
Los precios tendrán revisión anual, dependiendo del reajuste en insumos y materiales.

FUNDACIÓN VISIÓN

- a) Realizará 1 (una) consulta oftalmológica cada dos meses, según calendario fijado por la FUNDACIÓN VISIÓN.
- b) Efectuará hasta un máximo de 50 CONSULTAS por día.
- c) Efectuará a todos los asistentes una evaluación de agudeza visual, llamado también TAMIZAJE, sin costo.
- d) Cobrará a los pacientes un monto de Gs. 30.000 por las consultas.
- e) Realizará los servicios (estudios, procedimientos y cirugías) estipulados según el precio designado, en la Clínica Belén.
- f) Absorberá los descuentos establecidos para la Municipalidad de Coronel Oviedo.
- g) Absorberá los costos médicos de las consultas.
- h) Detectará a pacientes con afecciones visuales, los mismos serán evaluados por el Departamento de Trabajo Social y encaminará a los pacientes de escasos recursos para sus respectivos tratamientos.
- i) Solo la FUNDACIÓN VISIÓN podrá identificar cuáles pacientes son quirúrgicos.
- j) La FUNDACIÓN VISIÓN asume toda la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos oftalmológicos, no asumiendo la MUNICIPALIDAD De CORONEL OVIEDO la responsabilidad alguna por negligencia, imprudencia o impericia médica por parte del plantel médico de la FUNDACIÓN VISIÓN en su atención a los pacientes beneficiarios.

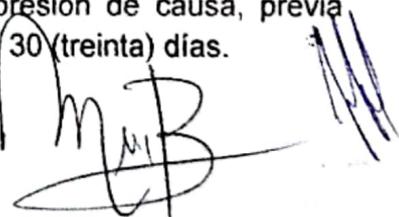
"La Fundación Visión se reserva el derecho de admisión o rechazo de todos aquellos pacientes que NO cumplan con los requisitos anteriormente estipulados en la cláusulas de este convenio".

CLAUSULA CUARTA: PLAZO

El presente convenio estará vigente durante los siguientes 2 (Dos) años, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra, su decisión de no prorrogarlo.

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN

Este convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por decisión unilateral de una de las contratantes y sin la necesidad de expresión de causa, previa comunicación por escrito con antelación de no menos de 30 (treinta) días.



Esta resolución no generará responsabilidad alguna para ninguno de los contratantes.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes contratantes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN

Toda información que se quiera publicar deberá ser autorizada primeramente por la Fundación Visión.

Queda prohibido usar el término "gratuito" "gratis" en las promociones de eventos y/o reportes en medios de comunicación según código de ética emitido por el círculo médico paraguayo.



Dr. Alejandro Panotto
Director del Programa Visión



Abg. Marcos Antonio Benítez Velázquez
Intendente Municipal